

INE/CG848/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CRITERIO TÉCNICO CONTENIDO EN EL ACUERDO INE/ACRT/27/2016 Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DEL PERIODO ORDINARIO DURANTE EL DOS MIL DIECISIETE

A N T E C E D E N T E S

- I. **Lineamientos para la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales.** El doce de agosto de dos mil quince, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se aprueban los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales”* identificado como INE/CG515/2015
- II. **Modificación al catálogo nacional de emisoras de radio y canales de televisión.** El veintisiete de abril de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se aprueba un criterio general para el caso de la actualización de la cobertura de una emisora de radio o canal de televisión; se modifica el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como en los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en el dos mil dieciséis, aprobado mediante Acuerdo INE/ACRT/40/2015 y se da respuesta a consultas planteadas por diversos concesionarios”*, identificado como INE/CG288/2016.
- III. **Modificación a los Lineamientos aplicables a la entrega electrónica de materiales.** El veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se modifican los Lineamientos y el cronograma aprobados mediante el diverso INE/CG515/2015, en virtud de la implementación de la carga electrónica de estrategias de transmisión, así como del sistema integral de gestión de requerimientos en materia de radio y televisión”*, identificado como INE/CG602/2016.

- IV. **Términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión.** El veintiocho de noviembre del presente año, en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica y personal de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los Procesos Electorales Locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante dos mil diecisiete”*, identificado como INE/ACRT/26/2016.
- V. **Catálogo Nacional de Emisoras 2017.** El veintiocho de noviembre del presente año, en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura y se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario durante el dos mil diecisiete, para dar cumplimiento al artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.”* identificado como INE/ACRT/27/2016.

CONSIDERACIONES

Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión

1. Los artículos 41, segundo párrafo, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 numeral 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que el Instituto Nacional Electoral es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como fines ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales, entre las cuales está la de fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en materia de radio y televisión.

2. Tal y como lo señalan los artículos 41, Base III, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 159, numerales 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, numeral 1, inciso d); 26 numeral 1, inciso a) y 49 de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y la televisión en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales atinentes.
3. Los artículos 41, Base III, apartado B, párrafo primero de la Constitución Federal; 160, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate. Asimismo, garantizará a los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión.
4. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 175 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cada emisora de radio y canal de televisión debe poner a disposición del Instituto Nacional Electoral a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la Jornada Electoral en que participe, cuarenta y ocho minutos diarios para efecto de acceder a dichos medios de comunicación.
5. En los artículos 162, numeral 1, incisos a) al f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral se establece que el Instituto Nacional Electoral ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Comité de Radio y Televisión, de la Comisión de Quejas y Denuncias y de los Vocales Ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales.

Competencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

6. El artículo 35, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral y es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
7. De acuerdo con el artículo 44, numeral 1, incisos k), n), aa) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto tiene como atribuciones (i) vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego a esta Ley y la Ley General de Partidos Políticos, así como a lo dispuesto en los Reglamentos que al efecto expida el Consejo General; (ii) vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los Partidos Políticos Nacionales, agrupaciones políticas y candidatos de conformidad con lo establecido en esta Ley y demás leyes aplicables; (iii) conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en esta Ley; (iv) dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley o en otra legislación aplicable.
8. La facultad reglamentaria del Consejo General como órgano máximo de dirección del Instituto Nacional Electoral ha sido expresamente reconocida en las resoluciones dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los expedientes identificados con las claves SUP-RAP-44/2007; SUP-RAP-243-2008; SUP-RAP-53/2009 y SUP-RAP-94/2009, en las cuales se señala que el Consejo General del ahora Instituto Nacional Electoral es el único órgano legalmente facultado para emitir Reglamentos o normas generales con el objeto de desarrollar o explicitar las disposiciones contenidas en la actual Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Criterio Técnico contenido en el Acuerdo INE/ACRT/27/2016

9. Como se establece en el Acuerdo identificado en el numeral V del apartado de Antecedentes, el Comité de Radio y Televisión de este Instituto aprobó lo siguiente:

(...)

TERCERO. *Se aprueba someter a la consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el criterio técnico señalado en los considerandos 10, 11 y 12 que se utilizará para la elaboración del listado de emisoras de radio y canales de televisión que están obligadas a suspender propaganda gubernamental.*

(...)

QUINTO. *Se aprueba el listado de estaciones de radio y canales de televisión que deberán realizar la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas, con las excepciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo anterior con la condición de que sea aprobado el criterio técnico señalado en el Punto de Acuerdo Tercero.*

(...)"

En ese sentido, resulta necesario traer a consideración lo manifestado en el instrumento a que se hace referencia:

11. [...] para la elaboración del listado de emisoras que se encuentran obligadas a suspender la transmisión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña y hasta la Jornada Electoral, que forman parte del Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión, se determinó que toda aquella emisora de radio o canal de televisión cuya señal de origen sea distinta a la entidad federativa en la que se lleva a cabo un Proceso Electoral, y que de acuerdo con la información proporcionada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones pueda ser escuchada o vista por población de esa entidad, deberá suspender la propaganda gubernamental durante el periodo comprendido en la etapa de campañas.

En ese sentido, aquellas emisoras que estén obligadas a suspender propaganda gubernamental deberán cumplir con tres requisitos:

- a) *Que la señal de origen se encuentre en una entidad diferente a aquella en que se celebra el Proceso Electoral.*

- b) Que la señal de origen se vea y escuche en la entidad en que se lleva a cabo el Proceso Electoral; y
- c) Que exista población en la zona de cobertura de la emisora, dentro de la entidad en que se lleva a cabo el Proceso Electoral.

En otras palabras, se aplicará el criterio de población para el caso de emisoras de radio o canales de televisión cuyas señales lleguen a otras entidades que no corresponden a la de la señal de origen; en esa circunstancia, se plantea que si en la cobertura de otras entidades en que se celebre Proceso Electoral se encuentra como mínimo una persona que habita en una localidad —toda vez que se cumple con el requisito de “que es vista o escuchada”— esa señal se incluirá en el catálogo, en el listado correspondiente a las emisoras que están obligadas a suspender propaganda gubernamental.

Es preciso señalar que esta autoridad identificó, a partir de la información del Censo de Población y Vivienda 2010, diversos casos en los que, aun cuando la cobertura de una emisora de radio o de un canal de televisión se extendía a alguna entidad, en ella no se localizaba población alguna. Estos casos fueron analizados, también, con la cartografía electoral de las treinta y dos entidades federativas, que incluye la estadística del padrón y lista nominal a nivel manzana, proporcionada por la Dirección del Registro Federal de Electores, y señalada en el Antecedente XII del presente Acuerdo.

Derivado de este análisis se observó lo siguiente:

Existen 338 casos en los que tanto los datos del Censo levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como la estadística del padrón y lista nominal a nivel manzana coinciden en que no se localizan electores dentro del área de cobertura de emisoras de radio o canales de televisión. Por tanto, no han sido incluidos dentro del listado de aquellos que están obligados a suspender propaganda gubernamental en la entidad que corresponda, conforme a la siguiente relación:

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Aguascalientes	San Luis Potosí	XHAGU-TDT	32	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.
Aguascalientes	Zacatecas	XHARZ-FM	100.1 Mhz.	Arnoldo Rodríguez Zermeño

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Baja California	Baja California Sur	XEQIN-AM	1160 Khz.	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Campeche	Tabasco	XEBCC-AM	1030 Khz.	Aracely del Carmen Escalante Jasso
		XHBCC-FM	100.5 Mhz.	
Campeche	Tabasco	XEIT-AM	1070 Khz.	Radio Carmen, S. de R.L.
		XHIT-FM	99.7 Mhz.	
Campeche	Tabasco	XHCMN-FM	98.9 Mhz.	Promotora de Radio XHCMN-FM, S.A. de C.V.
Campeche	Yucatán	XEXPUJ-AM	700 Khz.	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Cd. de México	Michoacán	XERC-AM	790 Khz.	XERC, S.A. de C.V.
Cd. de México	Michoacán	XEIMT-TDT	23	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Cd. de México	Michoacán	XHDF-TDT	25	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
	Morelos			
	Tlaxcala			
Cd. de México	Michoacán	XHIMT-TDT	24	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
	Morelos			
	Tlaxcala			
Cd. de México	Michoacán	XHOPMA-TDT	30	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
	Morelos			
Cd. de México	Michoacán	XHTVM-TDT	26	Televisora del Valle de México, S.A.P.I. de C.V.
	Tlaxcala			

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Cd. de México	Morelos	XEW-FM	96.9 Mhz.	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.
	Puebla			
	Tlaxcala			
Cd. de México	Morelos	XEX-FM	101.7 Mhz.	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.
	Puebla			
	Tlaxcala			
Cd. de México	Morelos	XHDL-FM	98.5 Mhz.	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
	Puebla			
Cd. de México	Morelos	XHIMER-FM	94.5 Mhz.	Instituto Mexicano de la Radio
	Puebla			
	Tlaxcala			
Cd. de México	Morelos	XHIMR-FM	107.9 Mhz.	Instituto Mexicano de la Radio
	Puebla			
	Tlaxcala			
Cd. de México	Morelos	XHOF-FM	105.7 Mhz.	Instituto Mexicano de la Radio
	Puebla			
	Tlaxcala			
Cd. de México	Puebla	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.
	Tlaxcala			
Cd. de México	Morelos	XEIPN-TDT	33	Instituto Politécnico Nacional
Cd. de México	Puebla	XEDA-FM	90.5 Mhz.	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Cd. de México	Puebla	XEDF-FM	104.1 Mhz.	Radio Uno FM, S.A.
	Tlaxcala			
Cd. de México	Puebla	XEJP-FM	93.7 Mhz.	XEJP-FM, S.A. de C.V.
	Tlaxcala			
Cd. de México	Puebla	XEOYE-FM	89.7 Mhz.	Radio Proyección, S.A. de C.V.
Cd. de México	Puebla	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.
	Tlaxcala			
Cd. de México	Puebla	XEQR-FM	107.3 Mhz.	XEQR-FM, S.A. de C.V.
	Tlaxcala			
Cd. de México	Puebla	XERC-FM	97.7 Mhz.	XERC-FM, S.A. de C.V.
Cd. de México	Puebla	XERFR-FM	103.3 Mhz.	La B Grande FM, S.A.
	Tlaxcala			
Cd. de México	Puebla	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Universidad Nacional Autónoma de México
	Tlaxcala			
Cd. de México	Puebla	XHDFM-FM	106.5 Mhz.	Formula Melódica, S.A. de C.V.
	Tlaxcala			
Cd. de México	Puebla	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Stereorey México, S.A.
Cd. de México	Puebla	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	Estación Alfa, S.A. de C.V.
	Tlaxcala			
Cd. de México	Puebla	XHM-FM	88.9 Mhz.	Radio 88.8, S.A. de C.V.
	Tlaxcala			

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Cd. de México	Puebla	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.
Cd. de México	Puebla	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	Stereorey México, S.A.
Cd. de México	Puebla	XHPOP-FM	99.3 Mhz.	Radio Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.
	Tlaxcala			
Cd. de México	Puebla	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM, S.A. de C.V.
Cd. de México	Puebla	XHSH-FM	95.3 Mhz.	Radio XHSH, S. de R.L. de C.V.
	Tlaxcala			
Cd. de México	Puebla	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Televideo, S.A. de C.V.
Cd. de México	Puebla	XHUIA-FM	90.9 Mhz.	Radio Ibero, A.C.
	Tlaxcala			
Cd. de México	Puebla	XHCDM-TDT	21	Gobierno de la Ciudad de México
	Tlaxcala			
Cd. de México	Querétaro	XEDTL-AM	660 Khz.	Instituto Mexicano de la Radio
Cd. de México	Tlaxcala	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.
Chiapas	Oaxaca	XHEIN-FM	89.9 Mhz.	Radio XEIN La Voz del Valle, S.A. de C.V.
Chiapas	Oaxaca	XHSBB-TDT	9	Gobierno del Estado de Chiapas
			48	
Chiapas	Tabasco	XHOPSC-TDT	51	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Chiapas	Veracruz	XHAO-TDT	42	Televisión Azteca, S.A. de C.V.

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Chiapas	Veracruz	XHSNC-TDT	11	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.
			17	
Chihuahua	Durango	XHBUC-TDT	8	Televimex, S.A. de C.V.
			33	
Chihuahua	Durango	XHHDP-TDT	22	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Chihuahua	Durango	XHJCH-TDT	24	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Chihuahua	Durango	XHHPC-TDT	25	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Coahuila	Durango	XHPAC-TDT	4	Televimex, S.A. de C.V.
			22	
Coahuila	Nuevo León	XHLLO-TDT	33	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Coahuila	Zacatecas	XHCTO-FM	93.1 Mhz.	Multimedios Radio S.A. de C.V.
Coahuila	Zacatecas	XHOAH-TDT	23	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.
Coahuila	Zacatecas	XHO-TDT	11 (+)	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.
			46	
Coahuila	Zacatecas	XHTOB-TDT	26	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.
Coahuila	Zacatecas	XELN-TDT	4	Televimex, S.A. de C.V.
			35	
Coahuila	Zacatecas	XHGZP-TDT	43	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Coahuila	Zacatecas	XHGDP-TDT	39	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Colima	Michoacán	XHCOC-FM	99.7 Mhz.	Radio XHCOC, S. de R.L. de C.V.
Colima	Michoacán	XHEVE-FM	93.3 Mhz.	XEVE, S.A. de C.V.

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Colima	Michoacán	XHCIA-FM	91.7 Mhz.	Colima Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.
Durango	Zacatecas	XHND-TDT	30	Televisora de Durango, S.A. de C.V.
Durango	Zacatecas	XHUJED-TDT	48	Universidad Juárez del Estado de Durango
Durango	Zacatecas	XHA-TDT	36	TV Diez Durango, S.A. de C.V.
Durango	Zacatecas	XHDRG-TDT	32	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Durango	Zacatecas	XHGVH-TDT	45	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Durango	Zacatecas	XHDB-TDT	26	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Durango	Zacatecas	XHSPC-TDT	25	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Durango	Zacatecas	XHDGO-TDT	33	Instituto Politécnico Nacional
Durango	Zacatecas	XHGPD-TDT	34	Instituto Politécnico Nacional
Guanajuato	Aguascalientes	XHLGT-TDT	27	Televimex, S.A. de C.V.
Guanajuato	Aguascalientes	XHLEJ-TDT	24	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.
Guanajuato	Aguascalientes	XHLEG-TDT	47	Gobierno del Estado de Guanajuato
Guanajuato	Hidalgo	XHCCG-TDT	41	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
	San Luis Potosí			
Guanajuato	Hidalgo	XHMAS-TDT	33	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
	San Luis Potosí			
Guanajuato	Hidalgo	XHOPCE-TDT	20	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
	San Luis Potosí			
Guanajuato	Michoacán	XHFAC-FM	92.9 Mhz.	Imagen Radiofónica, S.A.

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Guanajuato	Michoacán	XHGAC-TDT	48	Gobierno del Estado de Guanajuato
	Querétaro		50	
Guanajuato	Michoacán	XHGSA-TDT	45	Gobierno del Estado de Guanajuato
	Querétaro		31	
Guanajuato	Michoacán	XHGTA-TDT	48	Gobierno del Estado de Guanajuato
			50	
Guanajuato	Michoacán	XHCEP-TDT	11	Patronato de Televisión Cultural de Guanajuato, A.C.
			46	
Guanajuato	Michoacán	XHGJR-TDT	49 (+)	Gobierno del Estado de Guanajuato
			50	
Guanajuato	Querétaro	XHDLG-TDT	44	Gobierno del Estado de Guanajuato
			45	
Guanajuato	Querétaro	XHGSM-TDT	4	Proyección Cultural Sanmiguelense, A.C.
			23	
Guanajuato	Querétaro	XHGTD-TDT	47	Gobierno del Estado de Guanajuato
			21	
Guanajuato	San Luis Potosí	XHGX-FM	92.5 Mhz.	Yolanda González Meza Sánchez
Guanajuato	Zacatecas	XHGOC-TDT	44	Gobierno del Estado de Guanajuato
			26	
Guerrero	Ciudad de México	XHIB-TDT	23	Televisión Azteca, S.A. de C.V.

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Guerrero	Ciudad de México	XHIGA-FM	93.9 Mhz.	México Radio, S.A. de C.V.
Guerrero	México	XHCHL-TDT	28	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Guerrero	Morelos	XHCK-TDT	12 (-)	Televimex, S.A. de C.V.
			20	
Guerrero	Morelos	XHIR-TDT	41	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Guerrero	Oaxaca	XHIGG-TDT	9	Televimex, S.A. de C.V.
			26	
Guerrero	Oaxaca	XHIGN-TDT	11	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.
			51	
Guerrero	Oaxaca	XHTUX-TDT	44	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Hidalgo	Ciudad de México	XHNQ-FM	640 Khz.	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.
			90.1 Mhz.	
Hidalgo	Ciudad de México	XHIXM-TDT	7	Gobierno del Estado de Hidalgo
	Tlaxcala		22	
Hidalgo	Ciudad de México	XHPCA-FM	106.1 Mhz.	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.
Hidalgo	Ciudad de México	XHPHG-TDT	36	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
	Puebla			
	Tlaxcala			
Hidalgo	Ciudad de México	XHUAH-FM	99.7 Mhz.	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Hidalgo	Puebla	XHHUH-TDT	13	Gobierno del Estado de Hidalgo
			27	

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Hidalgo	Querétaro	XEHUI-AM	1510 Khz.	Gobierno del Estado de Hidalgo
		XHHUI-FM	103.7 Mhz.	
Hidalgo	Querétaro	XHTHI-TDT	8	Gobierno del Estado de Hidalgo
			45	
Jalisco	Guanajuato	XHGJG-TDT	7	Gobierno del Estado de Jalisco
	Nayarit		25	
Jalisco	Guanajuato	XHGUE-TDT	21	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.
			22	
Jalisco	Guanajuato	XHLBU-TDT	5	Televimex, S.A. de C.V.
			25	
Jalisco	Guanajuato	XHUDG-TDT	44	Universidad de Guadalajara
	Nayarit		46	
Jalisco	Michoacán	XHAN-FM	91.1 Mhz.	Radio XEAN-AM, S.A. de C.V.
Jalisco	Michoacán	XHGZG-TDT	12	Gobierno del Estado de Jalisco
			24	
Jalisco	Michoacán	XHCGJ-FM	107.1 Mhz.	Gobierno del Estado de Jalisco
Jalisco	Michoacán	XHAUM-TDT	5	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.
			38	
Jalisco	Nayarit	XEDK-TDT	5	Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.
			35	
Jalisco	Nayarit	XEZZ-AM	760 Khz.	XEZZ, S.A. de C.V.

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Jalisco	Nayarit	XHED-FM	99.1 Mhz.	Sandra López Benavides, Laura Enriqueta, María Teresa, Marcela, Tomas Salvador, María del Carmen, Gabriela y Aurelio López Rocha, Héctor Quirarte Gutiérrez, Héctor y Lucía Quirarte López
Jalisco	Nayarit	XHOPGA-TDT	43	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
Jalisco	Zacatecas	XHBIO-FM	92.3 Mhz.	Radio Sistema de Occidente, S.A. de C.V.
Jalisco	Zacatecas	XHGDA-FM	89.1 Mhz.	Medios de Información de Occidente, S.A. de C.V.
Jalisco	Zacatecas	XHGEO-FM	91.5 Mhz.	Estéreo Mundo, S.A. de C.V.
Jalisco	Zacatecas	XHLS-FM	99.5 Mhz.	Impulsora de Frecuencia Modulada, S.A.
Jalisco	Zacatecas	XHOY-FM	90.7 Mhz.	Lomeli Radio, S.A. de C.V.
Jalisco	Zacatecas	XHRA-FM	89.9 Mhz.	Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.
Jalisco	Zacatecas	XHVOZ-FM	107.5 Mhz.	Organización PRAM, S.A. de C.V.
Jalisco	Zacatecas	XEABCJ-AM	1440 Khz.	México Radio, S.A. de C.V.
Jalisco	Zacatecas	XEPJ-AM	1370 Khz.	Radio Integral, S.A. de C.V.
Jalisco	Zacatecas	XHMA-FM	101.1 Mhz.	Stereorey México, S.A.
Jalisco	Zacatecas	XHRO-FM	95.5 Mhz.	Stereorey México, S.A.
Jalisco	Zacatecas	XHOJ-FM	106.7 Mhz.	XHOJ-FM, S.A. de C.V.
Jalisco	Zacatecas	XHRX-FM	103.5 Mhz.	XHRX.FM, S.A. de C.V.
Jalisco	Zacatecas	XHQJ-FM	105.9 Mhz.	XHQJ-FM, S.A. de C.V.
Jalisco	Zacatecas	XHDK-FM	94.7 Mhz.	Radio XHDK, S.A. de C.V.
México	Ciudad de México	XHMEC-FM	91.7 Mhz.	Gobierno del Estado de México
México	Ciudad de México	XHUAX-FM	99.7 Mhz.	Universidad Autónoma del Estado de México

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
México	Ciudad de México	XEABC-AM	760 Khz.	México Radio, S.A. de C.V.
	Michoacán			
México	Ciudad de México	XECH-AM	1040 Khz.	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.
México	Ciudad de México	XEINFO-AM	1560 Khz.	XEFAJ, S.A. de C.V.
México	Ciudad de México	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20, S.A. de C.V.
México	Ciudad de México	XEQY-AM	1200 Khz.	Radio Toluca, S.A. de C.V.
México	Ciudad de México	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red, S.A. de C.V.
México	Ciudad de México	XETUL-AM	1080 Khz.	Gobierno del Estado de México
México	Ciudad de México	XEUACH-AM	1610 Khz.	Universidad Autónoma Chapingo
	Puebla			
México	Ciudad de México	XEVOZ-AM	1590 Khz.	Radio Publicidad Latinoamericana, S.A. de C.V.
México	Ciudad de México	XEWf-AM	540 Khz.	XEWf, S.A.
	Michoacán			
México	Ciudad de México	XHTOL-TDT	10	Televimex, S.A. de C.V.
	Morelos		39	
México	Ciudad de México	XHZUM-FM	88.5 Mhz.	Gobierno del Estado de México
México	Guanajuato	XHPTP-TDT	34	Gobierno del Estado de México
			41	
Michoacán	Colima	XHAPN-TDT	47	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.
			25	

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Michoacán	Colima	XHLRM-TDT	12	Televimex, S.A. de C.V.
			31	
Michoacán	Guanajuato	XHMPU-TDT	26	Gobierno del Estado de Michoacán
			22	
Michoacán	Guanajuato	XHMZA-TDT	34	Gobierno del Estado de Michoacán
			34	
Michoacán	Guanajuato	XHRAM-TDT	48 (-)	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
			23	
Michoacán	Guanajuato	XHZMT-TDT	3	Televimex, S.A. de C.V.
			29	
Michoacán	México	XHBUR-TDT	39	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
			32	
Michoacán	México	XHCHM-FM	97.7 Mhz.	Blanca Estela Castañeda Terán
Michoacán	México	XHESOL-FM	103.9 Mhz.	Radio Sol, S.A. de C.V.
Michoacán	México	XHMHG-TDT	33	Gobierno del Estado de Michoacán
			34	
Michoacán	México	XHMTC-TDT	31	Gobierno del Estado de Michoacán
			34	
Michoacán	México	XHMZI-TDT	13	Gobierno del Estado de Michoacán
			22	
Michoacán	México	XHOPMO-TDT	44	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Michoacán	México	XHTCM-TDT	46	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Michoacán	México	XHTUMI-FM	107.9 Mhz.	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Michoacán	México	XHZMM-TDT	3 (-)	Televimex, S.A. de C.V.
			25	
Michoacán	Querétaro	XHFX-TDT	47	Televisión de Michoacán, S.A. de C.V.
Michoacán	Querétaro	XHKW-TDT	43	José Humberto y Loucille Martínez Morales
Morelos	Ciudad de México	XHASM-FM	107.7 Mhz.	Negocios Modernos, S.A. de C.V.
Morelos	Ciudad de México	XHCIP-TDT	20	Instituto Politécnico Nacional
Morelos	Ciudad de México	XHCMR-FM	105.3 Mhz.	María Cristina Romo Morales
Morelos	Ciudad de México	XHCT-FM	95.7 Mhz.	Stereorey México, S.A.
Morelos	Ciudad de México	XHCU-FM	104.5 Mhz.	XHCU-FM, S.A. de C.V.
Morelos	Ciudad de México	XHCUM-FM	89.7 Mhz.	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
	Puebla			
Morelos	Ciudad de México	XHCUM-TDT	38	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.
Morelos	Ciudad de México	XHCUR-TDT	27	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Morelos	Ciudad de México	XHCUT-FM	101.7 Mhz.	Radio de Cuautla, S.A. de C.V.
Morelos	Ciudad de México	XHCUV-TDT	43	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Morelos	Ciudad de México	XHCVC-FM	106.9 Mhz.	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.
Morelos	Ciudad de México	XHJLAM-FM	100.5 Mhz.	Gobierno del Estado de Morelos
Morelos	Ciudad de México	XHJMG-FM	96.5 Mhz.	Radio Difusora de Morelos, S.A.

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Morelos	Ciudad de México	XHJPA-FM	90.3 Mhz.	Radio Unión, S.A.
Morelos	Ciudad de México	XHMOR-FM	99.1 Mhz.	Radio XHMOR, S.A. de C.V.
Morelos	Ciudad de México	XHTIX-FM	100.1 Mhz.	Corporación Radiológico, S.A. de C.V.
Morelos	Ciudad de México	XHUAEM-FM	106.1 Mhz.	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Morelos	Ciudad de México	XHVACM-FM	102.9 Mhz.	Gobierno del Estado de Morelos
Morelos	Ciudad de México	XHVZ-FM	97.3 Mhz.	Stereorey México, S.A.
Morelos	Ciudad de México	XHYTEM-FM	90.9 Mhz.	Gobierno del Estado de Morelos
	Puebla			
Morelos	Ciudad de México	XHZPC-FM	103.7 Mhz.	Concepción Arias González
Nayarit	Durango	XHTEN-TDT	13	Televimex, S.A. de C.V.
			28	
Nayarit	Sinaloa	XHPNA-FM	101.9 Mhz.	XEPNA-AM, S.A. de C.V.
Nayarit	Zacatecas	XHTPG-TDT	10	Gobierno del Estado de Nayarit
			24	
Nuevo León	Coahuila	XEJM-AM	1450 Khz.	Radio Contenidos S.A. de C.V.
Nuevo León	Coahuila	XET-FM	94.1 Mhz.	Radio Triunfos S.A. de C.V.
Nuevo León	Coahuila	XHAW-FM	101.3 Mhz.	Radio Informativa S.A. de C.V.
Nuevo León	Coahuila	XHFMTU-FM	103.7 Mhz.	La Voz de Linares, S. A.
Nuevo León	Coahuila	XHITS-FM	106.1 Mhz.	Radio Informativa S.A. de C.V.
Nuevo León	Coahuila	XHJD-FM	98.9 Mhz.	Radio Informativa S.A. de C.V.

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Nuevo León	Coahuila	XHPJ-FM	106.9 Mhz.	Radio Triunfos S.A. de C.V.
Nuevo León	Coahuila	XHQQ-FM	93.3 Mhz.	Emisoras Incorporadas de Monterrey, S.A. de C.V
Nuevo León	Coahuila	XHSR-FM	97.3 Mhz.	Stereorey México, S.A.
Nuevo León	Coahuila	XHSRO-FM	92.5 Mhz.	Stereorey México, S.A.
Nuevo León	Coahuila	XESH-AM	1400 Khz.	Radiodifusoras Independientes, S.A. de C.V.
		XHESH-FM	97.7 Mhz.	
Nuevo León	Coahuila	XEMN-AM	600 Khz.	Emisoras Incorporadas de Monterrey, S.A. de C.V
Nuevo León	Coahuila	XHQI-FM	102.1 Mhz.	Gobierno del Estado de Nuevo León
Nuevo León	Coahuila	XHSAW-TDT	21	Televisión Digital, S.A. de C.V.
	Tamaulipas			
Nuevo León	Coahuila	XHLRN-TDT	27	Gobierno del Estado de Nuevo León
			27	
Nuevo León	Coahuila	XHVDB-TDT	27	Gobierno del Estado de Nuevo León
			27	
Nuevo León	Coahuila	XHPAG-FM	105.3 Mhz.	Radio Informativa, S.A. de C.V.
Nuevo León	Coahuila	XHCNL-TDT	48	Televimex, S.A. de C.V.
Nuevo León	Coahuila	XET-TDT	31	Televimex, S.A. de C.V.
Nuevo León	Coahuila	XHMOY-TDT	44	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.
Nuevo León	Coahuila	XHFN-TDT	43	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Nuevo León	Coahuila	XHOPMT-TDT	51	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Nuevo León	Coahuila	XHMNL-TDT	28	Gobierno del Estado de Nuevo León
Nuevo León	Tamaulipas	XHAGL-TDT	27	Gobierno del Estado de Nuevo León
			27	
Nuevo León	Tamaulipas	XHAHU-FM	103.3 Mhz.	Gobierno del Estado de Nuevo León
Nuevo León	Tamaulipas	XHPRS-TDT	27	Gobierno del Estado de Nuevo León
			27	
Oaxaca	Ciudad de México	XHJN-TDT	33	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Oaxaca	Chiapas	XHPED-FM	107.9 Mhz.	Gobierno del Estado de Oaxaca
Oaxaca	Chiapas	XHSCO-TDT	46	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Oaxaca	Guerrero	XHHDL-TDT	7	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
			29	
Oaxaca	México	XHHLO-TDT	31	Televimex, S.A. de C.V.
Puebla	Hidalgo	XHPUE-TDT	26	Gobierno del Estado de Puebla
	Morelos			
Puebla	México	XEHIT-AM	1310 Khz.	Radio Poblana, S.A. de C.V.
Puebla	México	XEHR-AM	1090 Khz.	Empresa Radiodifusora de Puebla XEHR, S.A. de C.V.
Puebla	México	XEPOP-AM	1120 Khz.	X.E.P.O.P., S.A. de C.V.
Puebla	México	XEPUE-AM	1210 Khz.	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.
Puebla	México	XEZAR-AM	920 Khz.	Radio XEZAR, S.A. de C.V.
Puebla	México	XEZT-AM	1250 Khz.	Radio Principal, S.A. de C.V.
Puebla	México	XHBUAP-FM	96.9 Mhz.	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Puebla	México	XHCOM-FM	105.9 Mhz.	Gobierno del Estado de Puebla
Puebla	México	XHFS-FM	91.1 Mhz.	Bac Comunicaciones, S.A. de C. V.
Puebla	México	XHOLA-FM	105.1 Mhz.	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.
	Morelos			
Puebla	México	XHPBA-FM	98.7 Mhz.	Radio Catedral, S.A. de C.V.
Puebla	México	XHRC-FM	91.7 Mhz.	XHRC-FM, S.A. de C.V.
Puebla	México	XHRS-FM	90.1 Mhz.	Organización Radio Oro, S.A. de C.V.
Puebla	México	XHVP-FM	101.3 Mhz.	Radio X.H.V.P-FM, S.A. de C.V.
Puebla	Oaxaca	XHTE-FM	99.9 Mhz.	Digital 99.9 Radiodifusores, S.A. de C.V.
Puebla	Veracruz	XHLU-FM	93.5 Mhz.	Víctor Manuel Bautista Paulino
Puebla	Veracruz	XHTHN-TDT	28	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Puebla	Veracruz	XHTHP-TDT	40	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Querétaro	Michoacán	XHQG-FM	107.9 Mhz.	México Radio, S.A. de C.V.
Querétaro	Michoacán	XHJHS-FM	101.1 Mhz.	Radio XHJHS, S.A. de C.V.
Querétaro	Michoacán	XHOE-FM	95.5 Mhz.	Estéreo Mundo de Querétaro, S.A. de C.V.
Querétaro	Michoacán	XHOZ-FM	94.7 Mhz.	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.
Querétaro	Michoacán	XHQTO-FM	97.9 Mhz.	Radio XHQTO Querétaro, S. de R.L. de C.V.
Querétaro	San Luis Potosí	XHQUE-TDT	34	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Querétaro	San Luis Potosí	XHQUR-TDT	26	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Querétaro	Zacatecas	XHZ-TDT	5 (+)	Televimex, S.A. de C.V.
			32	

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Querétaro	Zacatecas	XEZ-TDT	3 (+)	Televimex, S.A. de C.V.
			29	
Quintana Roo	Yucatán	XEQOO-AM	1050 Khz.	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.
		XHQOO-FM	90.7 Mhz.	
Quintana Roo	Yucatán	XEYI-AM	580 Khz.	Radio XHYI, S. de R.L. de C.V.
		XHYI-FM	93.1 Mhz.	
Quintana Roo	Yucatán	XHAQR-TDT	25	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Quintana Roo	Yucatán	XHCAN-FM	97.5 Mhz.	Roberto Martínez Vara y López Portillo
Quintana Roo	Yucatán	XHCANQ-FM	102.7 Mhz.	Gastón Alegre López
Quintana Roo	Yucatán	XHCCN-TDT	21	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.
Quintana Roo	Yucatán	XHCCQ-TDT	28	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Quintana Roo	Yucatán	XHNUC-FM	105.1 Mhz.	Televisión y Radio Caribe, S.A. de C.V.
Quintana Roo	Yucatán	XHQRO-TDT	27	Televimex, S.A. de C.V.
San Luis Potosí	Guanajuato	XHCDV-TDT	5	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.
			30	
San Luis Potosí	Guanajuato	XHVST-TDT	3 (+)	Televimex, S.A. de C.V.
			32	
San Luis Potosí	Hidalgo	XHKD-TDT	27	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
	Querétaro			
San Luis Potosí	Querétaro	XHTAZ-TDT	21	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
San Luis Potosí	Querétaro	XHTZL-TDT	24	Televisión Azteca, S.A. de C.V.

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
San Luis Potosí	Tamaulipas	XHCDI-TDT	22	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
San Luis Potosí	Tamaulipas	XHETR-FM	99.7 Mhz.	Publicidad Popular Potosina, S.A.
San Luis Potosí	Tamaulipas	XHXR-FM	106.9 Mhz.	Impulsora Radiofónica, S.A.
San Luis Potosí	Zacatecas	XHEI-FM	93.1 Mhz.	XEEI-AM, S.A. de C.V.
San Luis Potosí	Zacatecas	XHESL-FM	102.1 Mhz.	Radio Comunicación Enfocada, S.A. de C.V.
San Luis Potosí	Zacatecas	XHNB-FM	95.3 Mhz.	Radio XHNB San Luis Potosí, S. de R.L. de C.V.
San Luis Potosí	Zacatecas	XHOD-FM	96.9 Mhz.	Centro de Telecomunicaciones y Publicidad de México, S.A. de C.V.
San Luis Potosí	Zacatecas	XH SNP-FM	97.7 Mhz.	Multimedios Radio S.A. de C.V.
San Luis Potosí	Zacatecas	XHSS-FM	91.9 Mhz.	XHSS-FM, S.A. de C.V.
San Luis Potosí	Zacatecas	XHSMR-FM	90.1 Mhz.	Formula Radiofónica, S.A. de C.V.
San Luis Potosí	Zacatecas	XHDE-TDT	16	Televisora Potosina, S.A. de C.V.
San Luis Potosí	Zacatecas	XHSLP-TDT	24	Instituto Politécnico Nacional
Sinaloa	Chihuahua	XHBT-TDT	38	T.V. de Los Mochis, S.A. de C.V.
Sinaloa	Chihuahua	XHCUI-TDT	24	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.
Sinaloa	Chihuahua	XHDO-TDT	35	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Sinaloa	Chihuahua	XHCUA-TDT	32	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Sinaloa	Chihuahua	XHSIN-TDT	21	Instituto Politécnico Nacional
Sinaloa	Nayarit	XHMAF-TDT	4	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.
			28	
Sinaloa	Nayarit	XHOW-TDT	12	T.V. de Los Mochis, S.A. de C.V.
			25	

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Sonora	Baja California	XEDR-AM	830 Khz.	Radio Amistad de Sonora, S.A. de C.V.
			99.5 Mhz.	
Sonora	Baja California Sur	XERSV-AM	810 Khz.	Empresas Editoriales del Noroeste, S.A. de C.V.
Sonora	Baja California Sur	XHHN-TDT	21	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Sonora	Chihuahua	XHMOS-FM	104.1 Mhz.	Gobierno del Estado de Sonora
Sonora	Chihuahua	XHYEC-FM	94.7 Mhz.	Gobierno del Estado de Sonora
Sonora	Chihuahua	XHOPOS-TDT	31	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Sonora	Chihuahua	XHCDO-TDT	45	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.
Sonora	Chihuahua	XHBK-TDT	35	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Sonora	Chihuahua	XHCSO-TDT	33	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Tabasco	Campeche	XHVIZ-TDT	32	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.
Tamaulipas	Coahuila	XHLDO-FM	88.9 Mhz.	Gobierno del Estado de Tamaulipas
Tamaulipas	Coahuila	XEK-AM	960 Khz.	Eduardo Villarreal Marroquín
Tamaulipas	Coahuila	XHMW-FM	102.3 Mhz.	XHMW-FM, S.A. de C.V.
Tamaulipas	Coahuila	XHNK-FM	99.3 Mhz.	XHNK-FM, S.A.
Tamaulipas	Coahuila	XHNLO-FM	97.1 Mhz.	Multimedios Radio, S.A. de C.V.
Tamaulipas	Coahuila	XHNOE-FM	91.3 Mhz.	XHNOE-FM, S.A. de C.V.
Tamaulipas	Hidalgo	XHOPTA-TDT	35	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Tamaulipas	Querétaro	XHTAU-TDT	21	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Tamaulipas	Querétaro	XHTPZ-TDT	39	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Tamaulipas	Veracruz	XHBY-TDT	23	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Tlaxcala	México	XHSPM-TDT	7	Gobierno del Estado de Tlaxcala
			22	
Tlaxcala	Puebla	XHTCL-TDT	12	Gobierno del Estado de Tlaxcala
			31	
Tlaxcala	Veracruz	XHHT-FM	106.9 Mhz.	Radio Huamantla, S.A. de C.V.
Veracruz	Chiapas	XHBE-TDT	11 (+)	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
			43	
Veracruz	Chiapas	XHGVC-TDT	21	Gobierno del Estado de Veracruz
			22	
Veracruz	Chiapas	XHSTE-TDT	10	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
			32	
Veracruz	Chiapas	XHSTV-TDT	8	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
			33	
Veracruz	Chiapas	XHZOT-TDT	29	Gobierno del Estado de Veracruz
			29	
Veracruz	Puebla	XHHV-FM	94.1 Mhz.	Radio Heroica, S.A.
Veracruz	Puebla	XHFM-FM	94.9 Mhz.	XEFM, S.A.
Veracruz	Puebla	XHETF-FM	106.1 Mhz.	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.
Veracruz	Puebla	XHPB-FM	99.7 Mhz.	Frecuencia Modulada de Veracruz, S.A. de C.V.

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Veracruz	Puebla	XHVIM-TDT	7	Gobierno del Estado de Veracruz
			22	
Veracruz	Tlaxcala	XHVCA-TDT	33	Gobierno del Estado de Veracruz
Veracruz	Hidalgo	XHAZL-TDT	32	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Yucatán	Campeche	XHY-TDT	25	TELEVISORA DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.
Yucatán	Campeche	XHTTP-TDT	30	TELEVISORA PENINSULAR, S.A. DE C.V.
Yucatán	Campeche	XHMEN-TDT	35	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.
Yucatán	Campeche	XHMEY-TDT	33	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Yucatán	Campeche	XHDH-TDT	31	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Yucatán	Campeche	XHOPME-TDT	23	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Zacatecas	Coahuila	XHSOZ-TDT	13 (+)	Televimex, S.A. de C.V.
			39	
Zacatecas	Coahuila	XHSMZ-TDT	4	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.
			41	
Zacatecas	Coahuila	XHCPZ-TDT	27	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Zacatecas	Nayarit	XHBD-TDT	8 (-)	Televimex, S.A. de C.V.
			16	
Zacatecas	Nayarit	XHIV-TDT	5	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
			48	
Zacatecas	Nayarit	XHLVZ-TDT	10	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
			46	

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura sin población	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Zacatecas	Nayarit	XHTLZ-TDT	5 (-)	Televimex, S.A. de C.V.
			25	

Se observaron 13 casos en los que, conforme a la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, no se ubica población alguna en el área de cobertura de la emisora de radio o del canal de televisión en una entidad específica; pero que, de acuerdo con la estadística del padrón y lista nominal a nivel manzana, sí hay presencia de electores en esa área. En consecuencia, estos casos forman parte del listado de emisoras a las que se ordena la suspensión de propaganda gubernamental en la entidad que corresponda; de conformidad al siguiente cuadro:

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura electoral (DERFE)	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Cd. de México	Morelos	XEW-TDT	48	Televimex, S.A. de C.V.
Cd. de México	Morelos	XHTRES-TDT	27	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.
Cd. de México	Tlaxcala	XHHCU-TDT	45	Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
Guanajuato	Querétaro	XHAF-FM	99.5 Mhz.	Radio Comunicación Trébol de Celaya, S.A. de C.V.
Guanajuato	Michoacán	XHMIG-FM	105.9 Mhz.	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.
Hidalgo	Puebla	XHMY-FM	95.7 Mhz.	XHMY-FM, S.A. de C.V.
México	Michoacán	XHRLK-FM	104.7 Mhz.	Miled Libien Kahue
Morelos	Puebla	XHART-FM	89.3 Mhz.	Araceli Rojas Tenorio

Entidad de origen de las emisoras obligadas a suspender propaganda	Entidades con cobertura electoral (DERFE)	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre del concesionario / permisionario
Puebla	México	XHJE-FM	94.1 Mhz.	Super Sonido en Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.
Puebla	Oaxaca	XHPUR-TDT	24	Televisión Azteca, S.A. de C.V.
San Luis Potosí	Querétaro	XHEEM-FM	94.5 Mhz.	Sucn. María Irene Martínez Sánchez
San Luis Potosí	Querétaro	XHIY-FM	91.7 Mhz.	José Luis Martínez Sánchez
Veracruz	Oaxaca	XHGVC-TDT	22	Gobierno del Estado de Veracruz

Publicación del Catálogo

10. En términos de lo establecido en los artículos 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, numeral 2, inciso p) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión es el órgano competente para elaborar y aprobar el catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales ordinarios que cada entidad federativa lleve a cabo, de conformidad con los mapas de cobertura proporcionados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.
11. Refuerza lo anterior, la tesis de jurisprudencia aprobada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada como 25/2013 que establece lo siguiente:

COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. ES EL ÓRGANO FACULTADO PARA ELABORAR Y APROBAR EL CATÁLOGO DE ESTACIONES Y CANALES QUE PARTICIPARÁN EN UN PROCESO ELECTORAL.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 62, párrafos 4, 5 y 6, 76, párrafos 1, inciso a) y 2, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, inciso d), 6, párrafo 1, incisos e) y g), 48 y 49, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, se advierte que la conformación del catálogo de estaciones de

radio y canales de televisión que participarán en un Proceso Electoral, constituye un acto complejo en el que intervienen dos órganos especializados del Instituto Federal Electoral, tanto el Comité de Radio y Televisión con la elaboración del propio catálogo, como el Consejo General en la orden de difusión para otorgarle efectos vinculantes. En ese sentido, si para la difusión resulta necesaria la aprobación previa, por quien cuenta con todos los elementos necesarios para ello, resulta inconcuso que es el Comité de Radio y Televisión a quien corresponde dicha atribución, sin perjuicio de la facultad extraordinaria del Consejo General de atraer a su competencia los asuntos que en materia de acceso a radio y a televisión, por su importancia, así lo requieran.

12. Por lo anterior, considerando que en términos del criterio del Tribunal Electoral a que alude el punto considerativo anterior, la conformación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión es un acto conformado por la aprobación por parte del Comité de Radio y Televisión y por la orden de difusión de este Consejo General, es indispensable ordenar la publicación en distintos medios, del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que cubrirán el periodo ordinario durante el año dos mil diecisiete.
13. De conformidad con los artículos 173, numeral 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, numeral 1, inciso f); y 45, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de aprobar el acuerdo mediante el cual se harán del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales y federales, así como del periodo ordinario.
14. En ese sentido, corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobar el Acuerdo mediante el cual se ordene la publicación y difusión de los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que apruebe el Comité de Radio y Televisión.

Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión

15. De conformidad con lo señalado en el artículo 45, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Catálogo nacional de estaciones se conformará por el listado de concesionarias y permisionarias de todo el país y, tratándose de un Proceso Electoral, será aprobado por el Comité al

menos con 30 días previos al inicio de la precampaña del Proceso Electoral de que se trate.

En relación con lo anterior, se menciona la sentencia recaída al SUP-RAP 46/2014 emitida por el H. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que señala la importancia de distinguir entre las emisoras que transmiten desde una entidad federativa y las que lo hacen desde otra entidad, pero que su cobertura abarca uno o varios estados o regiones de la República, pues, en el primer supuesto, es claro que, inexcusablemente, cada estación de radio y canal de televisión se encuentran obligados a transmitir las pautas que para este fin apruebe la autoridad electoral.

En tanto que, tratándose de las segundas, su participación en un Proceso Electoral local dependerá de su cobertura de transmisión y del alcance efectivo de éstas, para lo cual se deberá tomar en consideración la población que abarca cada emisora que se encuentre en este supuesto y si las emisoras que se encuentran en la entidad de que se trate, resultan suficientes para lograr los fines previstos en la Constitución General de la República, para el pleno acceso de los partidos políticos y de los Organismos Electorales a los medios de comunicación social, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, numeral 7 del reglamento de la materia.

16. Por lo que respecta al contenido de los catálogos de medios para los Procesos Electorales Locales, el artículo 45, numeral 3 del Reglamento de referencia, prevé que los catálogos se conformarán por el listado de concesionarios que se encuentren obligados a transmitir las pautas para la difusión de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales que les sean notificadas, y por aquéllos que se encuentren obligados a suspender la transmisión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña y hasta el día en que se celebre la jornada comicial respectiva.
17. Durante los periodos ordinarios, todas las emisoras de radio y televisión incluidas en el presente catálogo, de forma individual y sin excepción, estarán obligadas a difundir las versiones específicas de promocionales que se les solicite, atendiendo con ello las necesidades de cobertura que tienen los Partidos Políticos Nacionales y autoridades electorales federales en las entidades federativas del país, conforme a los pautados que para el efecto notifique este instituto.

En el caso de los promocionales de autoridades electorales locales, así como de promocionales de partidos políticos locales, los pautados específicos durante periodo ordinario considerarán sólo a emisoras que tengan cobertura en la entidad respectiva.

En ambos casos se destinarán los tiempos referidos en la siguiente tabla:

Concesionario de Televisión por emisora	Concesionario de Radio por emisora	Concesionarios de uso público y social por emisora	Concesionarios de uso público y social de Radio por emisora
12% de 48 minutos diarios	12% de 65 minutos diarios	12% de 30 minutos diarios	12% de 30 minutos diarios

Lo anterior aplica también para aquellas emisoras referidas en el artículo 47 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, las cuales, tanto en periodo ordinario como en época electoral, deberán difundir los materiales que les sean solicitados en los términos de su pauta específica.

18. Conviene señalar que el catálogo que se aprueba incluye los catálogos de los estados de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz, entidades en las que se llevarán a cabo los Procesos Electorales Locales 2016-2017. Lo anterior toda vez que a las estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en estas entidades se les notificarán las pautas correspondientes al periodo ordinario.

Previo al inicio de los Procesos Electorales Locales, el Comité de Radio y Televisión del Instituto deberá aprobar el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en dichas entidades.

19. Con fundamento en el artículo 45, numeral 4 del reglamento citado, para los Procesos Electorales Locales el Comité de Radio y Televisión incluirá en los catálogos respectivos a todas las emisoras de la entidad federativa de que se trate, incluyendo en su caso, el número suficiente de concesionarios de otra entidad federativa cuya señal llegue a aquélla donde se lleve a cabo el Proceso Electoral respectivo para garantizar la cobertura respectiva. Por tanto, las emisoras que se encuentren en este supuesto estarán obligadas a poner a disposición del Instituto 48 minutos diarios, desde el inicio de la precampaña local de la entidad federativa en periodo electoral hasta el término de la jornada comicial respectiva.

20. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció en su sentencia SUP-RAP-535/2011 que “todas las estaciones de radio y canales de televisión que transmitan desde una entidad federativa deben estar incluidas en el catálogo para el Proceso Electoral local de dicha entidad, sin que el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral pueda considerar sobre éstas el número suficiente de emisoras que deberán participar en su cobertura”.
21. De lo establecido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las sentencias recaídas a los recursos de apelación identificados con los números de expediente SUP-RAP-204/2010 y SUP-RAP-205/2010 acumulados; y SUP-RAP-211/2010, SUP-RAP-212/2010, SUP-RAP-216/2010, SUP-RAP-218/2010, SUP-RAP-219/2010 y SUP-RAP-220/2010 acumulados, se desprende que la obligación de las concesionarias de transmitir los promocionales de los partidos políticos y autoridades electorales es respecto de *cada estación de radio y televisión*, sin exclusión, lo cual se ve enfatizado con lo prescrito en los incisos a) y d), apartado A, Base III del artículo 41 constitucional, en cuanto a que se establece categóricamente "*las transmisiones en cada estación de radio y canal de televisión*", situación que no se puede interpretar en forma diversa a la totalidad de las estaciones de radio y televisión.
22. La normatividad aplicable al servicio de radio y televisión no prevé excepciones, condiciones, ni eximentes respecto de la obligación de transmitir los tiempos del Estado, salvo los casos fortuitos o de fuerza mayor que sean plenamente demostrados por lo que a cada concesión o permiso le corresponde, por sí, gozar de los derechos y cumplir con las obligaciones que el marco normativo le impone, como lo es la transmisión de los tiempos del Estado en materia electoral, sin que el Instituto Nacional Electoral cuente con atribuciones para eximir o exceptuar a concesionarios de las obligaciones individuales frente al Estado, inherentes a su título habilitante.
23. Para la elaboración de los catálogos de emisoras resulta aplicable la Jurisprudencia número 37/2013, de rubro *RADIO Y TELEVISIÓN. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CARECE DE ATRIBUCIONES PARA EXIMIR A LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE SU OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR LOS MENSAJES DE LAS AUTORIDADES*

ELECTORALES Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, establecida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, conforme a la cual no deben existir excepciones o condiciones a los mandatos constitucionales y legales relativos a la transmisión de los tiempos del Estado en materia electoral.

24. En este sentido, la obligación de los concesionarios de dar cabal cumplimiento a las previsiones contenidas en la Carta Magna, incluye todas sus estaciones de radio y canales de televisión, esto es, todas aquellas ubicadas dentro del territorio de una entidad federativa cuando se celebren elecciones locales, y sólo en el caso de insuficiencia de cobertura con las mismas, la autoridad deberá tomar en cuenta a los concesionarios de estaciones de radio y televisión que emitan sus señales desde otras entidades federativas.

Obligaciones de concesionarios de televisión restringida

25. El artículo 183, numerales 6, 7, 8 y 9 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la letra señala:

6. Las señales radiodifundidas que se transmitan en los servicios de televisión restringida, incluyendo las derivadas de la multiprogramación, deberán incorporar, sin alteración alguna, los mensajes de los partidos políticos y las autoridades electorales a que se refiere el presente capítulo, de conformidad con las disposiciones normativas en materia de telecomunicaciones.

7. Las transmisiones en los servicios de televisión restringida a que se refiere el párrafo anterior deberán suprimir, durante los periodos de campaña, tanto federal como locales, los mensajes de propaganda gubernamental.

8. Los concesionarios de televisión restringida que distribuyan señales radiodifundidas derivadas de la multiprogramación deberán incluir, sin alteración alguna, los mensajes de los partidos políticos y las autoridades electorales a que se refiere el presente capítulo en cada canal de programación que difundan, de conformidad con las disposiciones normativas en materia de telecomunicaciones.

9. En cada canal de multiprogramación autorizado a los concesionarios que presten servicios de radiodifusión se deberá cumplir con los tiempos de estado en los términos de esta ley y las disposiciones en materia de telecomunicaciones.

Por lo anterior, dichas disposiciones deberán ser atendidas por aquellos concesionarios que en los términos del otorgamiento de su concesión, se encuentren contemplados en los supuestos normativos transcritos.

23. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, numeral 8 del Reglamento de la materia, los mensajes de los partidos políticos, de las autoridades electorales y los/las candidatos/as independientes, se transmitirán en las emisoras que transmiten o retransmiten señales dentro de una entidad federativa conforme a las órdenes de transmisión entregadas o puestas a disposición por la autoridad electoral.
24. Conforme lo ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su tesis de jurisprudencia identificada con el número 21/2010 de rubro *RADIO Y TELEVISIÓN. LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEBEN DIFUNDIR LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE PROGRAMACIÓN Y LA FORMA EN QUE LA TRANSMITAN*, cada estación de radio y canal de televisión tiene la obligación de transmitir los mensajes de las autoridades electorales y de los partidos políticos en el tiempo que administra el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, con independencia del tipo de programación y la forma en la que la transmitan.

Responsabilidad de concesionarios

25. Los concesionarios de radio y televisión son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con los artículos 442, numeral 1, inciso i); y 452, numeral 1 de la propia Ley.
26. De conformidad con los artículos 162, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 6, numeral 5, inciso i) del reglamento de la materia, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas, en lo

relativo al acceso a radio y televisión, fungir como autoridades auxiliares para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartados A, y B; y Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30 numeral 1, inciso h); 35, 44, numeral 1, incisos k), n) aa) y jj); 159, numerales 1, 2 y 3; 160, numeral 2; 162, numeral 1, incisos a) y f); 173, numerales 5 y 6; 175; 183, numerales 6, 7, 8 y 9; 442, numeral 1, inciso i); 452, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, numeral 1, inciso d); 26 numeral 1, inciso a) y 49 de la Ley General de Partidos Políticos; 4, numeral 2, inciso a); 6, numerales 1, incisos a) y f) y 2, inciso p); 7, numeral 8; 45, numerales 1, 2, 3, 4, 7 y 8; y 47 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, este Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el criterio técnico adoptado en el Acuerdo INE/ACRT/27/2016 y replicado en el considerando 9 del presente instrumento.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, correspondiente al dos mil diecisiete, aprobado por el Comité de Radio y Televisión, a través de los siguientes medios:

- i. Publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- ii. Publicación en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, correspondiente al dos mil diecisiete, en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del multicitado Catálogo en la página de Internet de este Instituto.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, que disponga lo necesario a fin de que el presente Acuerdo sea notificado debidamente a la totalidad de emisoras de radio y televisión que operan en el país, previstas en el Catálogo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y con auxilio de la Junta Local respectiva notifique el presente Acuerdo a los Organismos Públicos Locales para que estos notifiquen a los partidos políticos locales.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de diciembre de dos mil dieciséis, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**